



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta Vecinal de la EATIM de Gamonal, de aprobación inicial adoptado en fecha 30 de julio de 2020, del expediente número 2/2020, de transferencia de créditos entre partidas de distinta área de gasto que no afectan a gastos de personal, el cual se hace público con el siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
1532-609	PAVIMENTACION DE VIAS PUBLICAS	14.000,00	
454-619	ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS	8.000,00	
165-210	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	2.500,00	
171-619	REPOSICION DE PARQUES Y JARDINES	5.500,00	
338-22609	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	30.000,00	
	TOTALES	30.000,00	30.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal, 2 de octubre de 2020.–La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

N.º I.-4346